



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 342/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Gregoria Marcos Páramo y Lucía Marcos Páramo.

Procurador/a: Sr/Sra. Lucía Ezequiela Ruiz Antolín.

Abogado/a: Sr/Sra. Carolina García de Béjar.

Doña Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el presente procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 342/2013 a instancia de Gregoria Marcos Páramo y Lucía Marcos Páramo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Rústica. Finca n.º 41 del polígono 6 (parcelas 10.041 y 20.041), terreno dedicado a secano al sitio de Su Carrera, término municipal de Pedrosa de Río Úrbel (Burgos). Tiene una extensión de 36 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 2.603, libro 21, folio 13, finca n.º 1.862, inscripción 1.<sup>a</sup>.

2. Rústica. Finca n.º 107 del polígono 7 del plano general (catastralmente polígono 507, parcela 107), terreno dedicado a cereal secano al sitio de Carrelobos, término municipal de Pedrosa de Río Úrbel (Burgos). Tiene una extensión de 1 hectárea, 12 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 2.603, libro 21, folio 1, finca n.º 1.861, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos de D. José Río Río, como persona a cuyo nombre figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, y a los causahabientes de D. Luis Marcos Páramo y de D.<sup>a</sup> Lucía Páramo Río, como personas de quienes proceden las fincas y a cuyo nombre aparecen catastradas, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)